



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

**RESOLUCION No. SC.DIC.C.10.0 055**

**RENE BUENO ENCALADA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**CONSIDERANDO :**

**QUE**, la Compañía “ **MACANASTOURS CIA. LTDA.** ”, se constituyó con domicilio en la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Gualaceo el 4 de Octubre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 9 el día 16 de de los propios mes y año;

**QUE**, la Unidad de Registro de Sociedades institucional, con Memorando No. SC.SG.RS.C.10.0267 de 1 de Diciembre de 2010 comunica que la Compañía “**MACANASTOURS CIA. LTDA.** “ desde la última cesión de participaciones realizada el 28 de Octubre de 1999, permanece con un solo socio;

**QUE**, según lo dispone el Art. 92 de la Ley de Compañías, el número de socios mínimo de la Compañía de Responsabilidad Limitada es de DOS, y cuando éste se redujere y no se lo incrementare en el plazo de seis meses, la Compañía se disuelve de pleno derecho según se determina en el numeral 8 del Art. 361 y segunda parte del inc. 2º del Art. 367 de la Ley de Compañías; y, por lo expuesto en la tercera parte de esta misma norma, corresponde a la Superintendencia de Compañías disponer la respectiva liquidación, así como la publicación, marginación e inscripción pertinentes.

**QUE**, la Unidad Jurídica de esta Intendencia de Compañías mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.949 de 6 de Diciembre de 2010 ha emitido opinión favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones ADM. 38240 del 14 de Julio de 2008 e IAF-RRHH-G-2008-0015 de 4 de Noviembre de 2008,

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR** la Liquidación de la Compañía “**MACANASTOURS CIA. LTDA.** “; y disponer que se notifique con esta resolución al Representante Legal de la compañía para que en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Gualaceo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el señor Notario Segundo del Cantón Gualaceo, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía y sienta en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

.....



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

- 2 -

( Resol. No. SC.DIC.C.10.0 )

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Gualaceo, en el término de treinta días : **a)** Inscriba esta Resolución y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, **b)** Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agregue después de su denominación las palabras "EN LIQUIDACION", previniéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

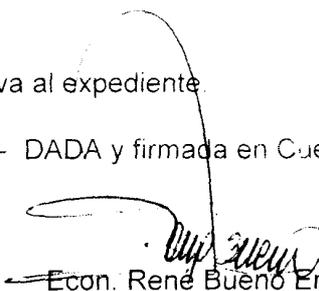
**ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR** Liquidadora de la referida compañía a la Sra. Sandra Marcela Centeno Rodas, confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto de la sociedad; debiendo la Liquidadora inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTICULO SEXTO.- PREVENIR** al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

**CUMPLIDO**, vuelva al expediente

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en Cuenca a 27 DIC 2010

  
Econ. René Bueno Encalada,

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

DOY FE: Que al margen de la escritura de Constitución de la Compañía MACANASTOURS CIA.LTDA. de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis, senté la razón de liquidación de la Compañía mediante resolución No. SC.DIC.C.10.0 de fecha siete de Diciembre del año dos mil diez emitida por la Superintendencia de Compañías.

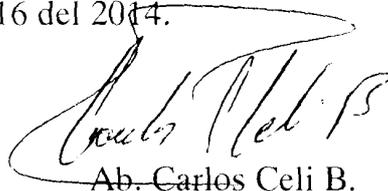
Gualaceo, Diciembre 11 del 2.014

EL NOTARIO SEGUNDO

  
Dr. Milton Luñiga P.  
NOTARIA SEGUNDA



DOY FE: que en fecha Dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede, quedando inscrito bajo el número 26 en el libro del REGISTRO MERCANTIL. Y bajo el número 191 del REGISTRO DE REPERTORIO. Gualaceo, Diciembre 16 del 2014.



Ab. Carlos Celi B.

Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Gualaceo**

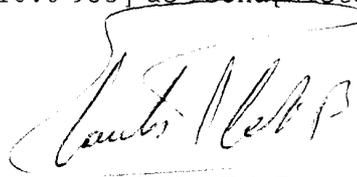
Manuel Antonio Reyes y Tres de Noviembre

**Número de Repertorio: 2014- 191**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciséis de Diciembre del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro del LIBRO MERCANTIL con el número de inscripción 26 celebrado entre:

([MACANASTOURS CIA. LTDA. En calidad de COMPAÑÍA LIQUIDADA]). En cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.DIC.C.10.0 935] de fecha [Siete de Diciembre del 2010].



Ab. Carlos Celi B.

**Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo**

Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	
Elaborado por:	Juana León López	JL.